



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 40/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS ONCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las once horas del día tres de diciembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-1

Firma 2 de 2	03/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	03/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 39/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 39/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de noviembre de 2020.

Interviene la Sra. Secretaria General para manifestar que, por error, en el acuerdo 11-H, por el que se adelantaba el día y hora de la presente sesión, consta en el acta “Miércoles día 2 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas”, cuando en realidad debía de constar “Jueves día 3 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas”.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 39/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de noviembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del acuerdo 11-H en los términos citados anteriormente.

TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
03/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: BOMBA DE CALOR		- €	1.899,40 €	VARIABLE
45719400T	ÁNGEL FERNANDO RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: ACTUACIÓN ELENA ROMERA	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO PARA DEPORTES	820,00 €	172,20 €	992,20 €	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE ALARIFES, S.L.	OBRA: REPARACIÓN PUERTAS CAMPO FUTBOL ALAMEDA	330,00 €	69,30 €	399,30 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL SL	SUMINISTRO MATERIAL	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
03/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		PLAN INTEGRAL				
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS, S.L.	SERVICIO: ARREGLO VALLADO E ISLETAS	14.910,00 €	3.131,10 €	18.041,10 €	VARIABLE
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN ARQUETAS POLIGONO BAICO	3.922,00 €	823,62 €	4.745,62 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN IDEAL		- €	600,00 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN IDEAL		- €	564,00 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA SL	SUMINISTRO EQUIPO MÚSICA	132,15 €	27,75 €	159,90 €	VARIABLE
45711533E	FCO JAVIER PUERTA RUIZ	SUMINISTRO: MATERIAL IMPERMEABILIZACIÓN PLAZA SERRANO	339,20 €	71,23 €	410,43 €	VARIABLE
45712172V	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	SERVICIO: ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOPD WEB		- €	847,00 €	VARIABLE
B98766496	HECSIL COMPANIES 21, S.L.	SERVICIO: CONSULTORA INSTALACIÓN PLACAS SOLARES DEPURADORA	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	SUMINISTRO: MUEBLES PARA OFICINA ELECTRICISTAS	395,00 €	82,95 €	477,95 €	VARIABLE
B83969121	HISPAMAST, S.L.	SUMINISTRO: BOTAS Y MONOS FORESTALES	1.925,11 €	404,27 €	2.329,38 €	VARIABLE
B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA, S.L.	SUMINISTRO: HORMIGÓN C/RONDA	258,00 €	54,18 €	312,18 €	VARIABLE
76143294T	JOSE ANTONIO URRUTIA MARTÍNEZ	SERVICIO: ARREGLO INVERNADERO PLANTAS	2.134,00 €	448,14 €	2.582,14 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO SL	SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE PLAN INTEGRAL	84,64 €	17,35 €	99,99 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: PATINETE ELÉCTRICO, ORDENADOR, TABLET, IMPRESORA	1.375,29 €	288,81 €	1.664,10 €	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA LABORAL EPIS	694,30 €	145,80 €	840,10 €	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	140,00 €	29,40 €	169,40 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACIA PARA BOTIQUÍN			200,00 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: IMPRESIÓN MASCARILLAS Y BOLSAS GEL	245,00 €	51,45 €	296,45 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: ANIMACIÓN			300,00 €	VARIABLE
B18602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO: PINTURA PARA BARRIOS SANTOS	929,50 €	195,20 €	1.124,70 €	VARIABLE
B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA	SERVICIO: CAMPAÑA DIFUSIÓN BAZA DESTINO TURÍSTICO	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: MASCARILLAS PARA REYES	50,00 €	- €	50,00 €	VARIABLE
B19504364	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA GUADALFE, S.L.	SERVICIO: RETIRADA RESIDUOS POLÍGONOS	2.600,00 €	546,00 €	3.146,00 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
03/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.115,23 €), para pago factura nº B 27, factura 2020/3007, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED MES DE AGOSTO 2020.
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (239.843,26 €), para pago factura nº A200069, factura 2020/3021, correspondiente a la DEPENDENCIA MES DE SEPTIEMBRE 2020.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicios prestados en el Pabellón de deportes del 1 al 31 de octubre de 2020.
- Servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, periodo 16-05-2020 a 15-08-2020.
- Servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, periodo 16-08-2020 a 15-11-2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
03/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700 y 04.9200.22799.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Reconocer la obligación a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES, con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2020/2774 correspondiente a los servicios prestados en el Pabellón de deportes del 1 al 31 de octubre de 2020.
3. Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de ABS Informática, S.L., con C.I.F. B59383596, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (5.236,26 €) para pago factura 2020/2979 correspondiente al servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, periodo 16-05-2020 a 15-08-2020.
4. Autorizar, disponer y reconocer el gasto a favor de ABS Informática, S.L., con C.I.F. B59383596, por importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) para pago factura 2020/2972 correspondiente al servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, periodo 16-08-2020 a 15-11-2020.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza de España, 4. D. 18800 Granada
 ☎ 958 700 650
 ☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-6

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñalver
 03/12/2020
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Maria Luisa Calvo Moya
 03/12/2020
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, Y APROBACIÓN DE UN NUEVO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 22.000 € anuales (IVA exento).

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de noviembre de 2020, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

Resultando que para este ayuntamiento sigue siendo conveniente la contratación de dichos servicio, ya que, la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de la prestación a que se refiere el presente contrato viene determinada por la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas en los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento de Baza, en virtud de la obligación establecida en el art. 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre en cuanto que establece que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Vista la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 2 de diciembre de 2020, y obrante en el expediente.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría General e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rigió la citada adjudicación.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/12/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
03/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Declarar desierto el citado procedimiento para contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza.
2. Aprobar un nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de una póliza de seguros de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 22.000 € (IVA exento).
3. La autorización y disposición del gasto por el citado importe.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-40/20-8

Firma 2 de 2	03/12/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	03/12/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a9cece979ee24db78c5ca22a3c709f42001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

